

---

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO EN SU CARÁCTER DE  
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936  
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**BASES GENERALES DEL CONCURSO**

**No. CE-006G1C003-E4-2016**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO,  
REHABILITACIÓN Y OPERACIÓN DEL LIBRAMIENTO DE  
VILLAHERMOSA, EN EL ESTADO DE TABASCO, BAJO EL ESQUEMA  
DE PAGO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE  
DESEMPEÑO**

---

**ÍNDICE**

I.	Definiciones.....	4
II.	Datos Generales .....	4
II.1.	Convocante.....	4
II.2.	Carácter del Concurso.....	4
II.3.	Número del Concurso .....	4
II.4.	Origen de los recursos .....	5
II.5.	Idioma.....	5
II.6.	Disponibilidad presupuestaria .....	5
II.7.	Moneda .....	5
II.8.	Fundamento .....	5
II.9.	Difusión de la Convocatoria.....	5
II.10.	Negociación .....	6
II.11.	Objeto del Concurso “MRO”.....	6
II.12.	Plazo de ejecución de los Servicios “MRO”.....	6
II.13.	Leyes Aplicables .....	6
II.14.	Situaciones no Previstas en las Bases Generales del Concurso .....	6
II.15.	Calendario de los actos del Concurso “MRO”.....	6
III.	Generalidades del procedimiento de Concurso “MRO” .....	7
III.1.	Descripción del Libramiento.....	7
III.2.	Personas que podrán participar en el Concurso “MRO” .....	8
III.3.	Publicación de la Convocatoria .....	11

III.4.	Procedimiento de Concurso “MRO” .....	11
III.4.1.	Asistencia a los actos y notificaciones .....	11
III.4.2.	Junta de Información .....	12
III.4.3.	Modificaciones a las Bases Generales del Concurso .....	14
III.4.4.	Visita al Libramiento .....	15
III.4.5.	Proposiciones Conjuntas .....	16
III.4.6.	Instrucciones para la preparación e integración de las Proposiciones .....	20
III.4.7.	Presentación y apertura de Proposiciones .....	23
III.4.8.	Periodo de Validez de la Proposición.....	27
III.4.9.	Reglas generales de evaluación y adjudicación.....	27
III.4.10.	Desechamiento de Proposiciones .....	32
III.4.11.	Concurso desierto .....	35
III.4.12.	Cancelación o suspensión del Concurso “MRO” .....	35
III.4.13.	Desarrollo del acto de fallo .....	35
III.5.	Formalización del Contrato “MRO” .....	37
III.5.1.	Concursante ubicado en segundo lugar. ....	37
III.5.2.	Requisitos previos a la formalización del Contrato “MRO” .....	39
III.5.3.	Consideraciones generales para la firma del Contrato “MRO” .....	40
IV.	Inconformidades .....	41
IV.1.	Responsabilidad del Concursante: .....	41
IV.2.	Jurisdicción y competencia del Concurso. ....	42
V.	Devolución de Proposiciones desechadas .....	42
VI.	Disposiciones Adicionales .....	42
VI.1.	Asesores .....	42
VI.2.	Interpretación de los Documentos del Concurso “MRO” .....	43
VI.3.	Leyes Aplicables .....	43
VII.	Lista de apéndices y Anexos.....	43

## **I. Definiciones**

Para efectos de estas Bases Generales del Concurso, incluyendo sus Apéndices, Anexos y Formatos, las palabras y términos indicados con la letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye en el Apéndice 1, salvo que expresamente se indique lo contrario y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

Los encabezados de las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices, Anexos y Formatos sólo tienen un propósito enunciativo, por lo que no deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

Las presentes Bases Generales del Concurso se emiten con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, conforme a lo siguiente:

## **II. Datos Generales**

### **II.1. Convocante**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, a través de la Dirección General Adjunta Fiduciaria, el cual tiene su domicilio ubicado en Avenida Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, México, D.F.

### **II.2. Carácter del Concurso**

El Concurso es público nacional, la obtención de las Bases Generales del Concurso será gratuita y se llevará a cabo de forma presencial, en el domicilio de la Convocante.

En el presente Concurso “MRO” no se recibirán Propositiones enviadas a la Convocante a través del servicio postal, mensajería, o medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología no expresamente autorizada por la Convocante.

### **II.3. Número del Concurso**

El número del Concurso es **CE-006G1C003-E4-2016**.

**II.4. Origen de los recursos**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la celebración del Contrato “MRO”, el Fondo cuenta con recursos propios en su patrimonio de conformidad con la información proporcionada por la Subdirección de Riesgos y Estrategia Financiera de Recursos Fiduciarios de la Convocante, por lo que la contratación no será financiada con fondos provenientes de créditos externos, ni será cubierta parcialmente con recursos de terceros.

**II.5. Idioma**

Las Propositiones que presenten los Concursantes así como la correspondencia y documentos relativos a éstas, deberán ser redactadas en idioma español. Cualquier otro material impreso o en medios electrónicos, folletos, catálogos, publicaciones u otros, podrán estar redactados en el idioma del país de origen de los bienes y servicios, acompañados de su traducción al español.

**II.6. Disponibilidad presupuestaria**

El Fondo cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el Concurso “MRO”, de conformidad con la autorización del Comité, en el entendido que la vigencia del Contrato “MRO” comprende ocho ejercicios fiscales y no rebasará lo dispuesto por dicho Comité.

**II.7. Moneda**

Las Propositiones y el pago correspondiente a los Servicios “MRO” se harán en Pesos.

**II.8. Fundamento**

El Concurso “MRO” se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, fracciones I, III, IV, V, VII y XVI, 5°, fracción IV, 7, y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; el Título de Concesión, las Reglas de Operación, así como las demás Leyes Aplicables.

**II.9. Difusión de la Convocatoria**

La Convocatoria se difundirá, mediante la publicación de un extracto de las Bases Generales del Concurso en el Diario Oficial de la Federación, en el sistema CompraNet, en el periódico “Milenio”, de amplia circulación nacional, así como en el periódico “EL Heraldo” del Estado de Tabasco, y su obtención será gratuita.

## II.10. Negociación

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases Generales del Concurso, así como las Propositiones presentadas por los Concursantes, podrán ser negociadas.

## II.11. Objeto del Concurso “MRO”

La adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Villahermosa, en el estado de Tabasco, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de Estándares de Desempeño.

## II.12. Plazo de ejecución de los Servicios “MRO”

El plazo de ejecución de los Servicios “MRO” será de 2768 Días, contados a partir del día de la celebración del Contrato “MRO”, es decir, del ~~07~~ de ~~ju~~lio de 2016 y hasta el ~~03~~ de ~~febrerodiciembre~~ de 202~~1~~~~3~~, por lo que la contratación abarcará 8 (ocho) ejercicios fiscales, de conformidad con el Programa Calendarizado de la Prestación de los Servicios “MRO”.

## II.13. Leyes Aplicables

El presente Concurso se registrá de conformidad con las Leyes Aplicables.

## II.14. Situaciones no Previstas en las Bases Generales del Concurso

Cualquier situación no prevista en las Bases Generales del Concurso deberá ser resuelta en apego a las Leyes Aplicables.

## II.15. Calendario de los actos del Concurso “MRO”

ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación de la Convocatoria:	12 de abril de 2016	N. A.	Diario Oficial de la Federación/ Compranet/ periódico “Milenio”/periódico “EL Heraldo” del Estado de Tabasco
Límite para realizar la visita al Libramiento	13 de mayo de 2016	18:00 horas	Libramiento
Límite para presentar solicitudes de	26 de abril de 2016	14:00 horas	Oficialía de partes de la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento. PH, Domicilio de la Convocante

ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO
aclaraciones			
Junta de Información:	3 de mayo de 2016	12:00 horas	Auditorio PB, Domicilio de la Convocante
Acto de presentación y apertura de Proposiciones:	16 de mayo de 2016	12:00 horas	Auditorio PB, Domicilio de la Convocante
Fallo del Concurso “MRO”:	27 de mayo de 2016	12:00 horas	Auditorio PB, Domicilio de la Convocante
Firma del Contrato “MRO”	3 de junio de 2016	12:00 horas	Domicilio de la Convocante

### III. Generalidades del procedimiento de Concurso “MRO”

Las presentes Bases Generales del Concurso tienen por objeto regular los conceptos, requisitos y procedimientos que deberán ser observados en el proceso de Concurso “MRO” para la contratación multianual de los Servicios “MRO” a que se refiere el Contrato “MRO”.

Los Requerimientos de Servicio “MRO” objeto del presente Concurso “MRO” se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Modelo de Contrato “MRO” que se adjunta a la presente como Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso.

#### III.1. Descripción del Libramiento

El Libramiento de Villahermosa forma parte del Eje Transversal Puebla-Progreso, y está ubicado en los Municipios de Centro y Nacajuca, en el Estado de Tabasco, con inicio en el Entronque Loma de Caballo, sobre la Carretera Federal MEX-180, consistente en un camino tipo A4 de dos carriles por sentido, con una longitud de 24 kilómetros y que incluye 34 entronques a distinto nivel, 75 pasos inferiores vehiculares, 5 pasos superiores vehiculares y 10 puentes; cuya operación, explotación, conservación y mantenimiento forma parte del objeto de la Concesión.



### III.2. Personas que podrán participar en el Concurso “MRO”

III.2.1. Podrán participar en el presente Concurso “MRO” las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o Consorcios que reúnan los siguientes requisitos:

III.2.1.1. Que tengan plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Modelo de Contrato “MRO”;

III.2.1.2. Que tengan solvencia para cumplir con las obligaciones que se derivan del Modelo de Contrato “MRO”;

III.2.1.3. Que no se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

III.2.1.3.1. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del Concurso tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones



profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

**III.2.1.3.2.** Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; así como las personas inhabilitadas para contratar con la Administración Pública Federal;

**III.2.1.3.3.** Aquellos proveedores, contratistas, subcontratistas o concesionarios a los que por incumplimiento o causas imputables a ellos mismos, el Gobierno Federal les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato o les haya revocado alguna concesión en los términos de las Leyes Aplicables, dentro de un lapso de 5 (cinco) años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión o revocación.

**III.2.1.3.4.** Los proveedores, contratistas, subcontratistas o concesionarios, sus Filiales o socios que se encuentren en incumplimiento o situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios contratados por el Gobierno Federal por causas imputables a ellos mismos;

**III.2.1.3.5.** Aquéllas que hayan sido declaradas en estado de quiebra o concurso mercantil y no hubieren sido rehabilitadas;

**III.2.1.3.6.** Aquéllas que presenten una Propuesta y que se encuentren vinculadas entre sí con algún otro Concursante, vía un socio, Filial, o asociado común;

**III.2.1.3.7.** Las personas que se señalan en la Base VI.1 , así como quienes contraten directa o indirectamente, a las personas mencionadas en la Base aquí señalada para asesorarlos en cualquier forma, en relación con el Concurso;

**III.2.1.3.8.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con las Bases Generales del Concurso, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

**III.2.1.3.9.** Aquéllos en las que cualquier gobierno o estado extranjero, en su calidad de ente soberano, en forma directa pudiera adquirir la propiedad o posesión de los derechos o bienes amparados por el Título de Concesión;

**III.2.1.3.10.** Las que se ubiquen en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, 51 y 78 de la LOPSRM, o del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos-

**III.2.1.3.11.** Las que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**III.2.1.3.12.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de las Leyes Aplicables.

Las personas que participen en el Concurso “MRO”, sólo podrán presentar una Proposición.

### **III.3. Publicación de la Convocatoria**

Conforme a la fracción II del artículo 7 de la LCPAF, la publicación de un extracto de las Bases Generales del Concurso y, en su caso, sus modificaciones, se realizará en el Diario Oficial de la Federación, en el sistema CompraNet, en el periódico “El Universal”, de amplia circulación nacional, así como en el periódico el “[•]” del Estado de Tabasco y se pondrá a disposición de los interesados, para su obtención o consulta, en el Domicilio de la Convocante.

### **III.4. Procedimiento de Concurso “MRO”**

El Concurso “MRO” inicia con la publicación de la Convocatoria y concluye con la emisión del Fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.

#### **III.4.1. Asistencia a los actos y notificaciones**

**III.4.1.1.** Los actos correspondientes a la Junta de Aclaraciones, a la presentación y apertura de Proposiciones y al Fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos. A dichos actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador.

**III.4.1.2.** Las actas de la Junta de Información, del acto de presentación y apertura de Proposiciones y del Fallo correspondiente, serán firmadas por los Concursantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y una vez suscritas, se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

**III.4.1.3.** Asimismo, al finalizar cada acto, se fijará en el Domicilio de la Convocante, un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) Días Hábiles y se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los Concursantes que no hayan asistido a tal acto, en el entendido que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### III.4.2. Junta de Información

**III.4.2.1.** Los Concursantes que deseen formular aclaraciones, solicitar confirmación de criterios o en su caso proponer modificaciones que mejoren las Bases Generales del Concurso, deberán solicitarlo a la Convocante mediante el “Formato de preguntas, sugerencias y aclaraciones” que se incluye como Anexo B-PSA de las Bases Generales del Concurso, única y exclusivamente en los periodos establecidos en la Base II.15. Los Concursantes, entregarán dicho Formato B-PSA a la Convocante en el Domicilio de la Convocante. La recepción de los Formatos B-PSA se hará en Días Hábiles, de 09:30 a 14:00 horas. Fuera de este horario no se aceptará ninguna pregunta, proposición de modificación, aclaración o solicitud de información.

**III.4.2.2.** Para poder presentar preguntas, sugerencias o aclaraciones en términos de lo señalado en el numeral inmediato anterior, junto con el Formato B-PSA, los Concursantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten su interés en participar en el Concurso, en términos del Formato que se acompaña al Apéndice 5 de las presentes Bases, “Apartado de Aspectos Legales”, como Anexo 2, sin perjuicio de su obligación de presentar dicho escrito en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

Las preguntas, sugerencias y aclaraciones de los Concursantes deberán entregarse físicamente en el Domicilio de la Convocante en forma impresa, firmada por el representante legal, y en un disco compacto (CD) o dispositivo USB, usando el programa Microsoft Word en versión 2007 o posteriores.

No se tendrán por presentados los Formatos B-PSA enviados por medios electrónicos de comunicación.

**III.4.2.3.** La Convocante responderá por escrito a las preguntas o sugerencias de modificación formuladas por los Concursantes, en las fechas señaladas en la Base II.15 Las respuestas que emita la Convocante, junto con las preguntas y sugerencias presentadas por los Concursantes, les serán entregadas durante la(s) Junta(s) de Información, misma(s) que tendrá(n)

verificativo ~~a las 11:00 hrs.~~ en la(s) hora(s) y fecha(s) señaladas en la Base II.15 y en el Domicilio de la Convocante. En la(s) Junta(s) de Información no habrá sesión de preguntas y respuestas orales.

**III.4.2.4.** Las respuestas que por escrito emita la Convocante formarán parte de las Bases Generales del Concurso. La Convocante podrá, sin que por ello quede obligada, responder a las preguntas planteadas después de las fechas para las Junta(s) de Información establecida(s) en la Base II.15, siempre y cuando se hagan del conocimiento de todos los Concursantes.

**III.4.2.5.** Las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de la(s) Junta(s) de Información serán publicadas en el sistema CompraNet. No obstante lo anterior, los Concursantes, según sea el caso, podrán acudir al Domicilio de la Convocante para obtener una copia de las mismas. La Convocante no tendrá responsabilidad alguna por la inasistencia de cualquier Concursante a la Junta de Información en la que corresponda la entrega del acta que contenga o que tenga adjunto el documento de las preguntas, respuestas, sugerencias y aclaraciones derivadas de la misma. La Convocante no será responsable en caso de que el Concursante no obtenga o considere dichos documentos.

**III.4.2.6.** La Convocante, en caso de estimarlo conveniente para el mejor desarrollo del Concurso, o a petición de los Concursantes podrá programar Juntas de Información adicionales.

**III.4.2.7.** No es obligatoria la asistencia de los Concursantes a la(s) Junta(s) de Información. Sin embargo, la inasistencia de algún Concursante a la(s) misma(s), no lo relevará a él en lo personal ni al Consorcio del que forme parte, de la aceptación de las obligaciones que se deriven de dichas Juntas o del cumplimiento de los requisitos relacionados con el Concurso que durante las Juntas se comuniquen a los Concursantes.

La Convocante no incurrirá en ninguna responsabilidad derivada de la inasistencia de cualquier Concursantes a cualquier evento del Concurso.

### **III.4.3. Modificaciones a las Bases Generales del Concurso**

**III.4.3.1.** La Convocante podrá modificar las Bases Generales del Concurso por iniciativa propia o como respuesta a las preguntas, propuestas y sugerencias de los Concursantes. Las modificaciones podrán hacerse hasta con 7 (siete) Días de anterioridad al acto de presentación y apertura de Propositiones. Adicionalmente, en cualquier momento la Convocante podrá modificar los plazos establecidos en la Base II.15, debiendo comunicar a los Concursantes, en la notificación de modificación al plazo de que se trate, la nueva fecha programada para el acto respectivo.

**III.4.3.2.** Cualquier modificación, aclaración o corrección a las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso, emitida por la Convocante:

**III.4.3.2.1.** Será notificada por el sistema CompraNet a todos los Concursantes;

**III.4.3.2.2.** Formará parte integrante de las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso, y

**III.4.3.2.3.** Dejará sin efecto cualquier disposición de las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso que haya sido emitida con anterioridad a la modificación, dentro del procedimiento del Concurso. Lo anterior incluye cualquier enmienda, modificación o respuesta emitida por la Convocante, dentro del procedimiento de Concurso, incluidas las respuestas emitidas en la(s) Junta(s) de Información, en la medida en que ésta sea incompatible con la modificación, aclaración o corrección.

**III.4.3.2.4.** La Convocante en la última Junta de Información, o en cualquier otra fecha según lo considere conveniente, sujeto al plazo establecido en la Base III.4.3.1 anterior, podrá proporcionar a los Concursantes, las versiones actualizadas de las Bases Generales del Concurso y demás

Documentos del Concurso, por medio del sistema CompraNet, donde aparezcan marcadas y sean visibles las modificaciones efectuadas a las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso.

#### **III.4.4. Visita al Libramiento**

**III.4.4.1.** Los Concursantes que deseen hacer una o más visitas al Libramiento para recabar información o realizar pruebas, estudios o análisis para la preparación de sus Propositiones, podrán hacerlo por su cuenta y riesgo previa autorización por escrito de la Convocante.

**III.4.4.2.** Dichas visitas se realizarán en la fecha y hora que la Convocante indique al Concursante, dentro de un período que no podrá exceder de la fecha establecida para ello en la Base II.15., siempre y cuando con anterioridad a la realización de la visita haya firmado y entregado a la Convocante, la solicitud de autorización correspondiente (tomando en consideración que la Convocante tendrá un plazo de dos Días Hábiles para emitir su respuesta) y una declaración por medio de la cual asume la obligación de indemnizar a la Convocante o a terceros, por cualquier daño causado directa o indirectamente por el Concursante, sus empleados, contratistas, subcontratistas, asesores o agentes, durante la visita de que se trate o con motivo de los estudios, pruebas o análisis que realicen en el Libramiento, utilizando para ello los formatos que se adjuntan a las presentes Bases Generales del Concurso como Anexos B-SVL y B-DVL, respectivamente.

**III.4.4.3.** Cualquier gasto derivado de dichas visitas, estudios, pruebas o análisis que se realicen, será a cargo de los Concursantes y de su exclusiva responsabilidad. Los Concursantes se comprometerán a dejar el Libramiento en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la(s) visita(s).

**III.4.4.4.** En caso de no realizar la visita al libramiento, los Concursantes no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato “MRO” por este motivo.

### III.4.5. Proposiciones Conjuntas

Las personas físicas o morales que así lo acuerden podrán agruparse, con el propósito de presentar conjuntamente una sola Proposición y actuar como un solo Concursante. En este supuesto la Proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese efecto haya sido designado por los integrantes. Lo anterior, siempre y cuando: (i) cada integrante del Consorcio cumpla con los requisitos señalados en la Base III.2.1, (ii) en la Proposición se establezca con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes de los Servicios “MRO” que cada integrante del Consorcio se obligará a prestar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones correspondientes en el Contrato “MRO” y con lo siguiente:

III.4.5.1. Los integrantes del Consorcio, deberán designar a uno o varios representantes comunes, quienes podrán ser designados para actuar conjunta o separadamente y deberá(n) firmar la Proposición de forma autógrafa; y

III.4.5.2. ~~En caso de resultar Concursante Ganador, las personas que integran el Consorcio deberán~~ *En caso que la Proposición ganadora del Concurso “MRO” haya sido presentada en forma conjunta, el Contrato “MRO” deberá ser firmado por cada una de las personas que forman parte del Consorcio, a quienes se considerarán, para efectos del procedimiento y del Contrato “MRO”, como obligados solidarios. Lo anterior, sin perjuicio que las personas que integran el Consorcio puedan* constituirse en una Sociedad de Propósito Específico para celebrar el Contrato “MRO” y prestar los Servicios “MRO” a través de la misma, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad la responsabilidad de dar cumplimiento con las obligaciones previstas en el Convenio Consorcial y se mantengan como socios o accionistas a las mismas personas integrantes del Consorcio en los porcentajes indicados en el Convenio Consorcial y suscriban el Contrato “MRO” constituyéndose en obligados solidarios de la Sociedad de Propósito Específico.

*En su caso, los estatutos sociales de la Sociedad de Propósito Específico deberán incluir lo siguiente:*



III.4.5.2.1. Un objeto social acorde con el objeto del Contrato “MRO”.

III.4.5.2.2. Para cualquier transmisión de acciones se requiere la autorización previa del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura

III.4.5.2.3. Tanto la admisión y exclusión de socios así como cualquier modificación en la estructura accionaria de la sociedad requerirá la autorización previa del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura.

III.4.5.2.4. Los accionistas, actuales o futuros de esta sociedad, se obligan solidariamente tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución del contrato objeto del Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E4-2016 a cumplir con todas y cada una de las partes del objeto social de la sociedad.

Los accionistas se constituyen, asimismo, en obligados solidarios de la sociedad.

**III.4.5.3.** Los Consorcios deberán acreditar la situación financiera la que se refiere el numeral II.2.5.1 del Apéndice 3, “Apartado de Aspectos Técnicos”, por cada uno de sus integrantes, con los documentos señalados en el numeral II.2.5.1.1 de dicho Apéndice 3.

**III.4.5.4.** Los Servicios “MRO” serán adjudicados a un solo Concursante, hasta por la cantidad previamente determinada en el Contrato “MRO”.

**III.4.5.5.** Los integrantes del Consorcio, deberán celebrar entre sí un Convenio Consorcial que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- III.4.5.5.1.** Nombre, domicilio y RFC de los integrantes del Consorcio, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones o, en su caso, de la escritura donde conste la compulsión de los estatutos sociales vigentes, así como el nombre de los socios o accionistas que aparezcan en éstas;
- III.4.5.5.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada uno de los integrantes del Consorcio señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- III.4.5.5.3.** Designación de uno o varios representantes comunes, otorgándoles poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Proposición y con el procedimiento de Concurso “MRO”;
- III.4.5.5.4.** Descripción de las partes objeto del Modelo de Contrato “MRO” que corresponderá cumplir a cada uno de los integrantes del Consorcio, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
- III.4.5.5.5.** Porcentajes en el Consorcio de cada uno de sus integrantes:
- III.4.5.5.5.1.** En caso que alguno de los miembros del Consorcio acredite parte o la totalidad de la experiencia y/o especialidad requerida en los Apéndices 2 y 3 de las Bases Generales del Concurso, “Asignación de Puntos” y “Apartado de Aspectos Técnicos” respectivamente por medio de alguna Filial, se deberá establecer que ésta se obligará en forma solidaria en el Contrato “MRO”, en caso de que se adjudique el mismo a los miembros del Consorcio.
- III.4.5.5.5.2.** El miembro del Consorcio que acredite tener experiencia en la operación de autopistas, o su Filial, deberá participar con cuando menos en el 30% del capital accionario de la Sociedad de

Propósito Específico, o en su caso, constituirse como obligado solidario en el Contrato “MRO”.

- III.4.5.5.3.** El miembro del Consorcio que acredite tener experiencia en mantenimiento y rehabilitación y/o construcción, de carreteras o autopistas, o su Filial, deberá ~~h~~ participar en cuando menos el 30% del capital accionario de la Sociedad de Propósito Específico, o en su caso, constituirse como obligado solidario en el Contrato “MRO”.
- III.4.5.5.4.** No se aceptarán cambios en la Proposición del Concursante respecto de la estructura y porcentajes de participación en el Consorcio, ni relativas a las actividades a desarrollar y/o servicios a prestar por cada Persona en su calidad de integrante de un Consorcio.
- III.4.5.5.6.** Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes del Consorcio, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato “MRO”, en caso de que se les adjudique el mismo. En caso de que se acredite experiencia y/o especialidad con Filiales, se deberá establecer la responsabilidad solidaria para éstas;
- III.4.5.5.7.** En su caso, Ha obligación de constituir la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que ~~, en su caso,~~ actuará como “MRO” y de realizar los actos necesarios para que ésta suscriba el Contrato “MRO”, en caso de resultar Concursante Ganador.
- III.4.5.5.8.** De resultar Concursante Ganador, en su caso, la obligación de celebrar el Contrato de Cesión de Derechos del Concursante Ganador con la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, ~~en su caso,~~ actúe como “MRO” y a exhibir dicho contrato a la Convocante previo a la fecha de suscripción del Contrato “MRO”, en concordancia con lo establecido en el numeral III.5.2 de las Bases Generales del Concurso; y

**III.4.5.5.9.** Ser redactado en idioma español y sujetarse a legislación mexicana.

**III.4.5.6.** Todo Concursante será responsable de que su Proposición cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso. Ninguna miembro del Consorcio podrá:

**III.4.5.6.1.** Formar parte de otro Consorcio;

**III.4.5.6.2.** Tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo en otro Concursante o en las empresas, integrantes o integrantes de otro Consorcio y/o;

**III.4.5.6.3.** Estar vinculado con otros Concursantes por medio de algún socio o asociado común.

**III.4.5.7.** Una vez que las Proposiciones hayan sido presentadas, no podrán efectuarse modificaciones en la composición del Consorcio, misma que, en su caso, deberá conservarse en la participación accionaria de la Sociedad de Propósito Específico, ~~caso en el cual, ni tendrá derecho a suscribir el Contrato “MRO”.~~

**III.4.5.8.** Los contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los Concursantes deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.

**III.4.5.9.** Cada integrante del Consorcio deberá presentar de manera individual los escritos que les sean aplicables conforme a las Bases Generales del Concurso.

### **III.4.6. Instrucciones para la preparación e integración de las Proposiciones**

La Proposición de cada Concursante deberá entregarse junto con la documentación legal, conforme a lo siguiente:

- III.4.6.1.** La Propuesta Técnica se integrará con los documentos listados en el Apéndice 3 de las Bases Generales del Concurso “Apartado de Aspectos Técnicos”, los cuales deberán presentarse completos y en el orden señalado.
- III.4.6.2.** La Propuesta Económica se integrará de los documentos señalados en el Apéndice 4 de las Bases Generales del Concurso “Apartado de Aspectos Económico Financieros”, los cuales deberán presentarse completos y en el orden señalado.
- III.4.6.3.** La documentación legal deberá integrarse con los documentos señalados en el Apéndice 5 de las Bases Generales del Concurso “Apartado de Aspectos Legales”, misma que podrá incluirse en la Propuesta Técnica del Concursante.
- III.4.6.4.** La falta de cumplimiento de los Concursantes en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos para participar en el acto de presentación y apertura de Proposiciones señalados como obligatorios en estas Bases Generales del Concurso, será motivo de descalificación del Concursante que incurra en dicha omisión.
- III.4.6.5.** Los Concursantes deberán elaborar sus Proposiciones por escrito, en idioma español y en papel membretado, cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos:
  - III.4.6.5.1.** Las Proposiciones se deberán presentar en original impreso y digital (disco compacto o memoria USB) que contengan en forma independiente la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
  - III.4.6.5.2.** Los archivos digitales deberán presentarse en formato Word, Excel o Autocad según corresponda, así como una versión PDF de los mismos.

En caso de cualquier discrepancia (i) entre las cantidades escritas en letra y las cantidades escritas en número, las cantidades escritas en letra prevalecerán, (ii) entre dos cantidades monetarias (de algún precio o costo) que se refieran al mismo concepto, la cantidad más baja prevalecerá, (iii) entre el original impreso y los archivos electrónicos, la impresión prevalecerá y (iv) cuando la información solicitada no aparezca en el documento impreso se analizará la información presentada en los archivos digitales.

- III.4.6.5.3.** En la integración de las Proposiciones se deberán utilizar los formatos anexos a estas Bases Generales del Concurso y sus Apéndices.
- III.4.6.5.4.** Las Proposiciones deberán estar foliadas y se utilizará numeración independiente para la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, empezando cada una de ellas con el folio 001 y terminando en el folio correspondiente al número de hojas que las integren.
- III.4.6.5.5.** Todas las hojas del original de cada Proposición deberán contener la rúbrica del Concursante o de su representante legal y en el caso de ser un Consorcio del representante común a que se refiere el numeral III.4.5.1 de las presentes Bases Generales del Concurso.
- III.4.6.5.6.** Las cantidades correspondientes a los precios unitarios, referidas en los formatos del Apéndice 4, “Apartado de Aspectos Económico-Financieros” de las Bases Generales del Concurso, deberán presentarse tanto en número como en letra.
- III.4.6.5.7.** Las Proposiciones deberán abarcar el 100% (cien por ciento) de los Servicios “MRO” requeridos en las Bases Generales del Concurso y en los Apéndices correspondientes.

**III.4.6.5.8.** Los Concursantes deberán incorporar la información de manera clara y precisa a fin de evitar errores de interpretación y deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas Bases Generales del Concurso.

**III.4.6.5.9.** Los Concursantes deberán reproducir en papel membretado, los modelos de la documentación que se agregan a las presentes Bases Generales del Concurso y requisitarlos con la información solicitada en los mismos.

**III.4.6.5.10.** Las Propositiones no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

**III.4.6.5.11.** Las Propositiones deberán presentarse de conformidad con lo solicitado en las presentes Bases Generales del Concurso y sus apéndices y no deberán contener condiciones expresas o implícitas.

**III.4.6.5.12.** Las aclaraciones, sugerencias o consideraciones incluidas en las Propositiones en relación con las Bases Generales del Concurso o los documentos relacionadas con las mismas se tendrán por no puestas.

### **III.4.7. Presentación y apertura de Propositiones**

**III.4.7.1.** La presentación y apertura de Propositiones se llevará a cabo en el Domicilio de la Convocante, en la fecha, lugar y hora determinadas la Base II.15 o en el acta de la Junta de Información, publicada en CompraNet y será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la única persona facultada para tomar las decisiones durante la realización del acto.

**III.4.7.2.** Cuando el servidor público que presida el acto tenga conocimiento de denuncias o presuma falsedad sobre alguna

Proposición, lo comunicará a la Autoridad Gubernamental correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

**III.4.7.3.** Para intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, bastará que los Concursantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá los datos siguientes:

**III.4.7.3.1.** Del Concursante: denominación y RFC.

**III.4.7.3.2.** Del representante legal del Concursante: datos de los instrumentos públicos en los que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**III.4.7.3.3.** Una dirección de correo electrónico en caso de contar con ella.

**III.4.7.4.** No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la Proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**III.4.7.5.** Los Concursantes deberán presentar junto con sus Proposiciones, conforme al formato DL-06 del Apéndice 5 de las Bases Generales del Concurso, “Apartado de Aspectos Legales”, una declaración bajo protesta de decir verdad en la que afirmen que su Proposición no ha sido resultado de contrato, convenio, arreglo o combinación alguna con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en ésta u otras licitaciones.

**III.4.7.6.** El Contrato “MRO” se rescindirá si el Concursante a quien se le adjudique realiza durante el proceso de Concurso “MRO”, la práctica monopólica absoluta prevista en la fracción IV del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica. La resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine lo anterior deberá ser firme para todos los efectos legales.



- III.4.7.7.** Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de Propositiones, no se permitirá el acceso a ningún Concursante ni observador. El evento dará inicio puntualmente por lo que se recomienda que los Concursantes adopten las medidas necesarias para estar presentes en el lugar asignado para la realización del evento antes del inicio de éste.
- III.4.7.8.** Previo al acto de presentación y apertura de Propositiones, la Convocante efectuará el registro de participantes, dando comienzo una vez verificada la hora de inicio con los Concursantes presentes; se pasará lista de asistencia nombrando a los Concursantes, cuyo representante al escuchar su nombre entregará al servidor público que presida el acto, la documentación legal no incluida en su Propuesta Técnica, así como el sobre que contenga su Proposición, documentación que quedará bajo custodia de la Convocante.
- III.4.7.9.** La entrega de Propositiones se hará en sobre cerrado que contendrá la Propuesta Técnica y Económica. La documentación distinta a las Propositiones podrá entregarse a elección del Concursante, dentro o fuera del sobre que las contenga. Los documentos relativos a los requisitos legales y de capacidad financiera que han de cubrir los Concursantes deberán presentarse en original o copia certificada y copia simple, según sea el caso. Esta documentación se entregará preferentemente fuera del sobre que contenga la Propuesta Técnica y Económica. Los documentos preferentemente deberán ser presentados en carpetas con argollas y separadores, para tener un mejor control de la documentación presentada.
- III.4.7.10.** Una vez recibidas las Propositiones en sobre cerrado, se procederá a su apertura.
- III.4.7.11.** Para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso, la Convocante hará constar en el Anexo B-VD de las presentes Bases Generales del Concurso, la documentación que presentó cada uno de los Concursantes, sin entrar al análisis cualitativo técnico, legal o financiero

de su contenido. Los faltantes u omisiones se harán constar en dicho Anexo B-VD, que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada Concursante.

**III.4.7.12.** De entre los Concursantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán los siguientes formatos del Apéndice 4, Apartado de Aspectos Económico Financieros: (i) Carta proposición contenida en el separador IE-01; (ii) Formato FE-01 contenido en el separador IE-02, “Catálogo de Conceptos “PUM”; (iii) Formato FE-03 contenido en el separador IE-04, Catálogo de Conceptos “PUSP”; (iv) Formato FE-05 contenido en el separador IE-06, Programa calendarizado de erogaciones plurianual de ejecución de Servicios “MR” consolidado, valorizado a pesos constantes y (iv) Formato FE-06 contenido en el separador IE-07, Programa calendarizado de erogaciones plurianual de ejecución de Servicios “O” consolidado, valorizado a pesos constantes. Durante el acto de apertura de Propositiones se dará lectura al importe total de cada una de las Propuestas Económicas recibidas y se dejará constancia en el acta respectiva.

**III.4.7.13.** Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las Propositiones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo del Concurso “MRO”. El acta será firmada por los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma, en el entendido que la falta de firma de algún Concursante no invalidará su contenido ni efectos. En el acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Concursantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

**III.4.7.14.** Al finalizar el evento, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero de avisos ubicado en la planta baja del Domicilio de la Convocante por un término no menor a cinco Días Hábiles y se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los Concursantes que no hayan asistido al acto.

**III.4.7.15.** En el acta referida se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo del Concurso “MRO”, fecha que podrá diferirse por la Convocante.

### **III.4.8. Periodo de Validez de la Proposición.**

Las Proposiciones recibidas por la Convocante en la fecha, lugar y hora establecidas en la Base II.15, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Concurso “MRO”.

### **III.4.9. Reglas generales de evaluación y adjudicación**

**III.4.9.1.** Para hacer la evaluación legal, financiera, técnica y económica de las Proposiciones, la Convocante verificará que las mismas cumplan con los requisitos de las presentes Bases Generales del Concurso, considerando, entre otros aspectos, las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los servicios, el cumplimiento de contratos, metodología y la formación y experiencia del personal clave asignado directamente a la prestación de los Servicios “MRO”.

**III.4.9.2.** El procedimiento de evaluación de las Proposiciones se ajustará a lo siguiente:

**III.4.9.2.1.** Se revisará y evaluará la documentación e información técnica y económica incluida en las Proposiciones, conforme a los criterios establecidos en esta Base III.4.9.

**III.4.9.2.2.** La evaluación de las Proposiciones se efectuará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, por lo que el Contrato “MRO” se adjudicará al Concursante cuya Proposición haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación.

**III.4.9.3.** Sistema de evaluación por puntos.

**III.4.9.3.1.** La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de cuando menos 35 (treinta y cinco) de los 60 (sesenta) puntos máximos que pueden obtener en la evaluación de la misma.

**III.4.9.3.2.** La Convocante, para la asignación de la puntuación, considerará los rubros y subrubros a los que se refiere el Apéndice 2 de las presentes Bases Generales del Concurso, “Asignación de Puntos”

**III.4.9.4.** Evaluación de información distinta a la Proposición.

Respecto de la documentación legal a la que se refiere el Apéndice 5 “Apartado de Aspectos Legales”, se revisará:

**III.4.9.4.1.** Que cada documento contenga la información solicitada.

**III.4.9.4.2.** Que la documentación legal se presente de acuerdo con lo establecido en el Apéndice 5, “Apartado de Aspectos Legales”.

**III.4.9.5.** Evaluación de la Propuesta Técnica.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de Proposiciones, a fin de evaluar la solvencia de la Propuesta Técnica del Concursante, se revisará lo siguiente:

**III.4.9.5.1.** Que cada documento contenga la información solicitada en las Bases Generales del Concurso;

**III.4.9.5.2.** Que el Concursante incluya el personal, equipo y/o instalaciones suficientes, considerando que éstos no podrán atender o destinarse a otro u otros contratos de naturaleza análoga o similar al Contrato “MRO” y su manifestación que la adjudicación del presente Concurso “MRO” le impedirá automáticamente proponer dicho personal, equipo y/o instalaciones en otro u otras licitaciones o concursos de “AAS” o “MRO”.

- III.4.9.5.3.** Que acredite su capacidad técnica, especialidad y experiencia, así como la del personal conforme se detalla en el Apéndice 3, “Apartado de Aspectos Técnicos”;
- III.4.9.5.4.** Que cuente con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- III.4.9.5.5.** Que la planeación integral propuesta por el Concursante para el desarrollo y organización de los Servicios “MRO”, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, en los términos siguientes:
- III.4.9.5.5.1.** Que cumpla con los requisitos contenidos en el Contrato “MRO” relativos al desarrollo de la metodología para la realización de las actividades correspondientes a los Requerimientos de Servicio “MRO” contenidos en el Anexo 1 del Apéndice 6, “Modelo de Contrato “MRO” para tales actividades.;
  - III.4.9.5.5.2.** Que cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato “MRO” relativos al desarrollo de la metodología para la prestación de los Servicios “MRO” relacionado con los Servicios “MRO”, pagadas por “PUM” y “PUSP”, en concordancia y con los alcances establecidos en los Requerimientos de Servicio “MRO” contenidos en el Anexo 1 del Apéndice 6, “Modelo de Contrato “MRO”, para tales actividades;
  - III.4.9.5.5.3.** Que cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato “MRO” relativos al desarrollo de la metodología para la prestación de los Servicios “MRO” relacionado con la totalidad de las Actividades Diversas pagadas por “PUSP”, en concordancia y con los alcances establecidos en los Requerimientos de Servicio “MRO” contenidos en el Anexo 1 del Apéndice 6, “Modelo de Contrato “MRO”, para tales actividades.

**III.4.9.5.5.4.** Que incluya en su Propuesta Técnica el personal y equipo suficientes para prestar los Servicios “MRO”, sin que se utilice en otro u otros contratos de naturaleza análoga o similar al Contrato “MRO”.

**III.4.9.5.6.** Que cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato “MRO” relativos al desarrollo del Plan de Gestión de Calidad, en concordancia y con los alcances establecidos en los Requerimientos de Servicio “MRO” contenidos en el Anexo 1 del Apéndice 6, “Modelo de Contrato MRO”, para tales actividades;

**III.4.9.5.7.** Que acredite su solvencia financiera a la que se refiere el numeral II.2.5.1 del Apéndice 3, “Apartado de Aspectos Técnicos”, por cada uno de sus integrantes, con los documentos señalados en el numeral II.2.5.1.1 de dicho Apéndice 3;

**III.4.9.5.8.** Que los programas propuestos cumplan con lo dispuesto en el Apéndice 3, “Apartado de Aspectos Técnicos.”

**III.4.9.6.** Evaluación de la Propuesta Económica.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de Proposiciones, a fin de evaluar las Propuestas Económicas de los Concursantes, se revisará que las mismas cumplan con: lo establecido en las Bases Generales del Concurso las Leyes Aplicables y lo siguiente:

**III.4.9.6.1.** Que cada documento contenga la información solicitada en las Bases Generales del Concurso;

**III.4.9.6.2.** Que los precios unitarios cotizados sean congruentes con lo solicitado por la Convocante y éstos sean remunerativos para el Concursante;

- III.4.9.6.3.** Que las matrices o fichas de análisis de los precios unitarios presentadas sean correctamente integradas en términos del Apéndice 4, “Apartado de Aspectos Económico - Financieros”.
- III.4.9.6.4.** Que los programas sean congruentes entre sí, con el listado de insumos y con los catálogos de conceptos; y
- III.4.9.6.5.** Que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica sean congruentes entre sí.
- III.4.9.6.6.** Para efectos de proceder a la evaluación de la Propuesta Económica, se deberá excluir del precio ofertado por el Concursante el IVA y sólo se considerará el precio neto propuesto
- III.4.9.6.7.** El total de puntuación de la Propuesta Económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40 (cuarenta) puntos, por lo que a la Propuesta Económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.
- III.4.9.6.8.** Para determinar la puntuación que corresponda a la Propuesta Económica de cada Concursante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PPE = MPemb \times [\bullet] / MPi}$$

Donde:

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

**MPemb** = Monto de la propuesta económica más baja.

**MPi** = Monto de la i-ésima propuesta económica.

- III.4.9.6.9.** Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada Proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PTj = TPT + PPE}$$

Donde:

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

**PT<sub>j</sub>** = Puntuación o unidades porcentuales totales de la Proposición.

**TPT** = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica.

**PPE** = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

**El subíndice “j”** representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**III.4.9.7.** Una vez hecha la evaluación de las Proposiciones, el Contrato “MRO” se adjudicará al Concursante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases Generales del Concurso y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales.

**III.4.9.8.** La Convocante podrá corregir errores en la Propuesta Económica, siempre y cuando éstos sean únicamente aritméticos y no modifiquen su contenido, comunicándolo así en el oficio de fallo correspondiente.

**III.4.9.9.** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

**III.4.9.10.** De subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que resulte ganador del sorteo que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Concursante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Concursante Ganador y posteriormente las demás boletas de los Concursantes que resultaron empatados.

#### **III.4.10. Desechamiento de Proposiciones**

Se desecharán las Proposiciones de los Concursantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:



- III.4.10.1.** El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en las Bases Generales del Concurso, sus Apéndices y/o Anexos, la LCPAF, si a juicio de la Convocante afecta la solvencia de la Proposición correspondiente o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público.
- III.4.10.2.** La falta de acreditación del grado de licenciatura de cualquiera de los integrantes del personal clave propuesto por el Concursante.
- III.4.10.3.** Los Concursantes que presenten el Curriculum Vitae del personal clave, sin la manifestación, bajo protesta de decir verdad por parte del candidato correspondiente, en el sentido que la información que se contiene en éste se encuentra apegada a la realidad, suscrito con firma autógrafa del mismo.
- III.4.10.4.** La falta de acreditación de contar con la totalidad del equipo requerido en el numeral II.2.4.4. del Apartado de Aspectos Técnicos.
- III.4.10.5.** La falta de presentación del escrito mediante el cual, el Concursante manifieste su interés en participar en el Concurso en términos del Anexo 2 del Apartado de Aspectos Legales.
- III.4.10.6.** Si se comprueba que algún Concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Servicios “MRO”, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Concursantes.
- III.4.10.7.** Si la Propuesta Económica del Concursante, es superior al monto autorizado por el Comité para la contratación, señalado en el numeral II.6 de las presentes Bases Generales del Concurso.
- III.4.10.8.** Si el Concursante incluye en su Proposición: personal, equipo y/o instalaciones que se encuentren destinados a otro u otros contratos de “AAS” o de “MRO”, salvo que acredite en su Proposición mediante autorización expresa de su contratante, que los mismos dejarán de estar destinados a dicho(s) contrato(s) al inicio de la vigencia del Contrato “MRO”, autorización que deberá incluir en el curriculum del personal

propuesto o en la acreditación de maquinaria y equipo, según corresponda.

- III.4.10.9.** No estimar correctamente los recursos destinados a la prestación de los Servicios “MRO”, así como la periodicidad con que se deberán realizar estos trabajos, en los términos de los Requerimientos de Servicio “MRO”.
- III.4.10.10.** No presentar las relaciones de contratistas y/o subcontratistas acompañadas de las cartas-compromiso de los mismos, en los términos requeridos en el Apéndice 3 de las Bases Generales del Concurso, “Apartado de Aspectos Técnicos”.
- III.4.10.11.** Presentar los programas a los que se refiere el Apéndice 3, “Apartado de Aspectos Técnicos incompletos o en forma inadecuada, si a juicio de la Convocante con ello se afecte la Propuesta Técnica.
- III.4.10.12.** Presentar un catálogo de conceptos de los Servicios “MR” incompleto o inadecuado, en términos de lo requerido en los Requerimientos de Servicio “MRO”.
- III.4.10.13.** Que el catálogo de conceptos de los Servicios “O” no cumpla con los Requerimientos Mínimos de Operación a que se refieren los Requerimientos de Servicio “MRO” contenidos en el Anexo 1 del Apéndice 6, “Modelo de Contrato MRO”.
- III.4.10.14.** Que no exista congruencia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Concursante.
- III.4.10.15.** Si se presentan Propositiones que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- III.4.10.16.** Cuando la Convocante tenga conocimiento de denuncias o presuma falsedad sobre alguna Proposición.
- III.4.10.17.** Si el Concursante incluye cualquier tipo de condición en la Proposición.

### **III.4.11. Concurso desierto**

La Convocante procederá a declarar desierto el Concurso “MRO”, sin responsabilidad alguna, si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- III.4.11.1.** No se presenten Propositiones en el acto de presentación y apertura de Propositiones.
- III.4.11.2.** Ninguna de las Propositiones presentadas reúnan los requisitos solicitados en las Bases Generales del Concurso.
- III.4.11.3.** Las Propuestas Económicas presentadas, no fueran aceptables para la Convocante.
- III.4.11.4.** Las Propuestas Económicas presentadas, sean superiores al presupuesto autorizado con el que cuenta la Convocante para la contratación.

### **III.4.12. Cancelación o suspensión del Concurso “MRO”**

La Convocante podrá suspender o cancelar el Concurso “MRO” por Caso Fortuito o Fuerza Mayor y/o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los Servicios “MRO” y, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante. En caso de que se cancele o suspenda el Concurso, la Convocante no será responsable de los gastos en que hubieran incurrido los Concursantes, ni tendrá la obligación de otorgar compensación o indemnización alguna.

### **III.4.13. Desarrollo del acto de fallo**

- III.4.13.1.** Se dará a conocer el fallo del presente Concurso “MRO”, en junta pública que se celebrará en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral II.15 de las Bases Generales del Concurso o en la fecha que se dé a conocer en el acta de presentación y apertura de Propositiones.

**III.4.13.2.** A dicha junta podrán asistir los Concursantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de Propositiones; se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

**III.4.13.3.** Al finalizar dicho evento se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero de avisos ubicado en el Domicilio de la Convocante.

**III.4.13.4.** En el acto, la Convocante informará a los Concursantes las Propositiones que declaró como “Solventes” y como “No Solventes” de acuerdo con los requisitos señalados en estas Bases Generales del Concurso. La Proposición que haya cumplido con los requisitos técnicos, financieros, económicos, administrativos y jurídicos establecidos en las Bases Generales del Concurso se considerará Propuesta Solvente.

Las Propuestas declaradas como “No Solventes” serán desechadas.

**III.4.13.5.** La Convocante emitirá un dictamen interno que será el fundamento del Fallo del Concurso. Dicho dictamen incluirá el resultado del análisis y evaluación de las Propositiones, la fundamentación y motivación del desechamiento o aceptación de las Propositiones, el análisis comparativo de las Propositiones admitidas, la Proposición que haya resultado ganadora y la que, en su caso, haya quedado en segundo lugar, indicando los motivos y fundamentos de ello.

**III.4.13.6.** Durante el acto de Fallo del Concurso la Convocante dará a conocer el nombre del Concursante Ganador y el del Concursante cuya Propuesta, en su caso, haya quedado en segundo lugar.

**III.4.13.7.** Durante los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha del Fallo del Concurso, la Convocante, en cumplimiento del artículo 7, fracción VI de la LCPAF, pondrá a disposición de los Concursantes la Proposición presentada por el Concursante Ganador. Los Concursantes que deseen ejercer el derecho señalado en la LCPAF, podrán hacerlo, siempre que lo

soliciten previamente y por escrito a la Convocante, quien les señalará el Día y el horario en el que podrán acudir al domicilio que al efecto señale la Convocante a revisar únicamente la Proposición ganadora. Solamente tendrán acceso al lugar designado por la Convocante para la revisión respectiva, cuatro personas simultáneamente, las cuales podrán ser sustituidas a elección del Concursante que efectúe la revisión correspondiente. No podrán sacarse copias de los documentos revisados, ni reproducirse por cualquier otro medio distinto a su transcripción en forma manuscrita.

### **III.5. Formalización del Contrato “MRO”**

Los derechos y obligaciones que se deriven de este Concurso “MRO” se formalizarán mediante la suscripción del Contrato “MRO”.

La Convocante celebrará con el Concursante Ganador o con el cesionario del mismo el Contrato “MRO” de prestación Servicios “MRO” bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de Estándares de Desempeño en términos del Modelo de Contrato “MRO”.

Lo anterior, obligará a la Convocante y al Concursante Ganador a firmar el Contrato “MRO” en la fecha, hora y lugar previstos en el Programa de Actividades del Concurso contenido en la Base II.15, debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato “MRO”. Los documentos originales se devolverán en ese mismo momento, una vez que hayan sido cotejados con las copias simples, las cuales quedarán en poder de la Convocante.

#### **III.5.1. Concursante ubicado en segundo lugar.**

**III.5.1.1.** Se considerará que ha quedado en segundo lugar del Concurso, el Concursante cuya Proposición haya sido declarada Proposición Solvente y resulte en segundo lugar respecto de la del Concursante Ganador conforme a los criterios de evaluación indicados la Base III.4.9.

**III.5.1.2.** El incumplimiento del Concursante Ganador y/o la Sociedad Mercantil de Propósito Específico que, en su caso, será el “MRO”, de

entregar a la Convocante los documentos necesarios para la suscripción del Contrato “MRO”, o su negativa a recibirlo o a firmarlo en las fechas indicadas en el Programa de Actividades del Concurso de la Base II.15 y/o el incumplimiento a las condiciones establecidas en el Apartado de Aspectos Económicos y Financieros, ocasionará que tanto la Sociedad Mercantil de Propósito Específico como el Concursante Ganador pierdan su derecho a suscribir dicho Contrato “MRO”. En este caso, la Convocante realizará la declaratoria correspondiente y adjudicará el Contrato “MRO” al Concursante que haya obtenido el segundo lugar en el Concurso. En este supuesto, deberán realizarse los mismos pasos y cumplirse los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso aplicables al Concursante Ganador.

**III.5.1.3.** En caso de que el Concursante declarado en segundo lugar del Concurso acepte su calidad de Concursante Ganador, a partir de esa fecha será considerado como el Concursante Ganador y deberá cumplir los términos, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Generales del Concurso para el Concursante Ganador.

### **III.5.2. Requisitos previos a la formalización del Contrato “MRO”.**

Previo a la suscripción del Contrato “MRO”, el Concursante o la Sociedad de Propósito Específico deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para cotejo, según sea el caso, los siguientes documentos:

- III.5.2.1.** Testimonio del instrumento público en el que conste la constitución del Concursante o de la Sociedad de Propósito Específico, en su caso, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, cuyo objeto social contemple la prestación de Servicios “MRO” que se describen en las presentes Bases Generales del Concurso y sus Apéndices.
- III.5.2.2.** En su caso, testimonio(s) de lo(s) instrumentos(s) público(s) que contenga(n) modificaciones al acta constitutiva, debidamente inscrito(s) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- III.5.2.3.** Testimonio del instrumento público que contenga el(los) poder(es) otorgado(s) en favor del representante legal, acreditando que el mismo cuenta con facultades suficientes para actuar en el presente Concurso “MRO”. En su caso, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- III.5.2.4.** Identificación oficial del representante del Concursante o de la Sociedad de Propósito Específico (sólo se aceptará credencial para votar vigente, emitida por la autoridad competente, pasaporte vigente o cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones. En el caso de extranjeros, en adición al documento señalado, deberán presentar el documento con el que acrediten su calidad migratoria, expedida por la Autoridad Gubernamental).
- III.5.2.5.** Comprobante de domicilio (recibo de pago de impuesto predial, comprobante de inscripción en el RFC, o recibo telefónico, no es válido de telefonía móvil), cuya fecha de expedición no sea anterior a tres meses.

**III.5.2.6.** Comprobante de inscripción en el RFC, incluyendo la Cédula de Identificación Fiscal expedida por el SAT de la SHCP.

No deberá presentarse el formato de inscripción (R1) en el RFC, sino únicamente el comprobante de tal inscripción otorgado por el SAT, en virtud de la solicitud correspondiente.

**III.5.2.7.** Acuse de respuesta expedido por el SAT, en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Concursante ganador y, en su caso de los miembros del Consorcio en lo individual o como accionistas de la Sociedad de Propósito Específico, de conformidad a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**III.5.2.8.** En su caso, formato(s) de solicitud(es) para el cambio de domicilio fiscal, debidamente sellado por el SAT.

**III.5.2.9.** En su caso, Contrato de Cesión suscrito por el Concursante Ganador y la Sociedad de Propósito Específico.

**III.5.3. Consideraciones generales para la firma del Contrato “MRO”**

**III.5.3.1.** Una vez revisados los documentos referidos en el numeral III.5.2., se devolverán al Concursante los originales o copias certificadas.

**III.5.3.2.** El Contrato “MRO” deberá firmarse en la fecha, hora y lugar que se señala en el Programa de Actividades del Concurso de la Base II.15.

**III.5.3.3.** No existirá, en ningún caso, aportación o contraprestación alguna de recursos por parte de la Convocante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., o de alguna entidad de la Administración Pública Federal o Estatal, excepto los explícitamente mencionados en el Contrato “MRO”, por lo que será responsabilidad exclusiva del Concursante obtener los recursos tanto de capital como de financiamiento que de conformidad con su Proposición, se pudieran



requerir para cumplir cabalmente con el objeto de dicho Contrato “MRO”.

**III.5.3.4.** No se otorgarán anticipos en los Servicios “MRO” materia del presente Concurso “MRO”.

**III.5.3.5.** Cualquier costo en exceso en que incurra el “MRO” respecto de lo presentado en la Propuesta Económica del Concursante Ganador, incluyendo sobrecostos en los “PUM” y los “PUSP” y/o estimaciones erróneas, serán por su exclusiva cuenta y no habrá lugar a modificaciones a los “PUM” y “PUSP” salvo, en su caso, por los casos expresamente previstos en el Contrato “MRO”.

**III.5.3.6.** El Concursante Ganador, por sí o por conducto de la Sociedad de Propósito Específico a la que le ceda los derechos de adjudicación por medio del Contrato de Cesión, deberá celebrar y firmar el Contrato “MRO” conforme a lo establecido en los Apéndices 3 “Apartado de Aspectos Técnicos”, 4 “Apartado de Aspectos Económico Financieros” y 6 “Modelo de Contrato “MRO”, sin tener derecho a variar la estructura así como las obligaciones y responsabilidades a cargo del “MRO” presentada a la Convocante durante el Concurso “MRO”.

## **IV. Inconformidades**

### **IV.1. Responsabilidad del Concursante:**

**IV.1.1.** Cuando un Concursante interponga o tramite ante las instancias legales respectivas, inconformidades, recursos administrativos o procedimientos judiciales sin fundamento legal, o incurra en cualquier otra conducta tipificada por el artículo 231 del Código Penal Federal, además de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir, será responsable frente a la Convocante o terceros por los daños y perjuicios que tales conductas le ocasionen.

**IV.1.2.** En caso de que un Concursante interponga alguna inconformidad o recurso administrativo deberá observar los procedimientos previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## **IV.2. Jurisdicción y competencia del Concurso.**

**IV.2.1.** Todos los Concursantes, por el simple hecho de presentar el escrito por el que manifiesten su interés en participar en el Concurso, y/o presentar una Proposición, se someten a las Leyes Aplicables y renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad, o por cualquier otro motivo, y se someten a la competencia de las leyes y tribunales federales de la Ciudad de México.

**IV.2.2.** Asimismo, todos los Concursantes, por el sólo hecho de haber solicitado su registro como tales, aceptan que cualquier acuerdo o disposición contenida en las Bases Generales del Concurso y los Documentos del Concurso que sean contrarios a cualquier disposición de orden público en México, se tendrá por no puesta y no afectará la validez de los demás términos y condiciones de los Documentos del Concurso. Cuando sea posible legalmente, las partes llevarán a cabo las acciones procedentes para sustituir los términos y condiciones que resultaren inválidos.

## **V. Devolución de Proposiciones desechadas**

Las Proposiciones que, en su caso, sean desechadas durante el Concurso "MRO" podrán ser devueltas a los Concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 Días contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista algún procedimiento judicial o administrativo en trámite, en cuyo caso las Proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión del mismo, e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **VI. Disposiciones Adicionales**

### **VI.1. Asesores**

La Convocante contrató los servicios de Palomar y Asociados S.C. ahora Palomar, Vizcaíno, Abogados S.C. para la elaboración de los Documentos de las Bases Generales del Concurso, por lo que ningún Concursante podrá solicitar el apoyo, asesoría, colaboración o participación en la preparación de las Proposiciones durante el presente Concurso a dicha persona moral.

## VI.2. Interpretación de los Documentos del Concurso “MRO”

El Fiduciario será el órgano competente en la esfera administrativa para aplicar e interpretar los términos, condiciones y alcances de los Documentos del Concurso “MRO” y para resolver cualquier asunto que se presente dentro del Concurso “MRO”, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes Aplicables.

## VI.3. Leyes Aplicables

La interpretación y cumplimiento del Contrato “MRO”, de los Documentos del Concurso “MRO” y del procedimiento de contratación se sujetarán a la LCPAF y a las demás Leyes Aplicables.

## VII. Lista de apéndices y Anexos

Documento	Descripción
Apéndice 1	Definiciones
Apéndice 2	Asignación de Puntos
Apéndice 3	Apartado de Aspectos Técnicos
Apéndice 4	Apartado de Aspectos Económico Financieros
Apéndice 5	Apartado de Aspectos Legales
Apéndice 6	Modelo del Contrato “MRO”
Anexo B-VD	Formato de verificación de documentación
Anexo B-PSA	Formato de presentación de preguntas, sugerencias y aclaraciones
Anexo B-SVL	Carta de Solicitud de Visita al Libramiento
Anexo B-DVL	Declaración de asunción de responsabilidad en la Visita al Libramiento

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito,  
 Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Número 1936,  
 Fondo Nacional de Infraestructura

-----  
 Lic. Sergio Rafael Vera Díaz

Director de Operación Técnica y Seguimiento y  
Delegado Fiduciario

## VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Denominación o Razón Social del Concursante

Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E4-2016

"MRO" Libramiento de Villahermosa

(Lugar y Fecha)

Información	Descripción	S í	N o	Observaciones
Información	Descripción			
DL-01	Escrito mediante el cual el Concursante declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, noveno párrafo, de la LAASSP, 51 y 78 de la LOPSRM, ni en aquél establecido por el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.			
DL-02	Escrito mediante el cual, el Concursante manifieste su interés en participar en el Concurso.			
DL-03	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la Proposición.			
DL-04	Declaración de integridad.			
DL-05	En su caso, carta de Confidencialidad.			
DL-06	Carta Poder para quien concurra en representación de un Concursante.			
DL-07	Declaración bajo protesta de decir verdad en la que afirmen que su propuesta no ha sido objeto de contrato, convenio, arreglo o combinación alguna con competidores.			
DL-08	En su caso, Convenio Consorcial.			

Información	Descripción	S	N	Observaciones
DL-09	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero (persona física) que sea contratado por el Concursante, contará con la autorización de la autoridad migratoria.			
DL-10	Manifestación de tener conocimiento de la nota de la OCDE.			
IT-01	Relación laboral con el personal clave			
IT-02	Experiencia y competencia del personal clave			
IT-03	Esquema estructural			
IT-04	Relación de maquinaria y equipo y, en su caso, las relaciones de contratistas y/o subcontratistas, acompañadas de las cartas-compromiso de los mismos.			
IT-05	Situación Financiera del Concursante			
IT-06	Participación de discapacitados y acreditación de ser Mipymes			
IT-07	Experiencia y especialidad del Concursante y Cumplimiento de Contratos			
IT-08	Descripción de la planeación integral (Metodología)			
IT-09	Programa de Puesta a Punto Servicios "MR" (Estándares de Desempeño)			
IT-10	Programa de Puesta a Punto Servicios "MR" (Trabajos)			
IT-11	Programa de Puesta a Punto de los Servicios "O"			
IT-12	Programa de Operatividad Anual			
IT-13	Programa de Mantenimiento Anual de los Servicios "MR"			
IE-01	Carta proposición			
IE-02	Catálogo de Conceptos "PUM"			
IE-03	Análisis de Precios Unitarios Fijos Mensuales			
IE-04	Catálogo de Conceptos "PUSP"			
IE-05	Análisis de Precios Unitarios de Servicio Prestado			

Información	Descripción	S í	N o	Observaciones
IE-06	Programa calendarizado de erogaciones plurianual de ejecución de Servicios "MR" consolidado, valorizado a pesos constantes			
IE-07	Programa calendarizado de erogaciones plurianual de ejecución de Servicios "O" consolidado, valorizado a pesos constantes			
IE-08	Estructura accionarial del Concursante.			
IE-09	Análisis del factor de utilidad en los Servicios "PUM"			
IE-10	Análisis de precios unitarios básicos en los Servicios "PUM"			
IE-11	Listado de insumos en Servicios "PUM"			
IE-12	Análisis del factor de salario real en los Servicios "PUM"			
IE-13	Listado de insumos en Servicios "PUSP"			
IE-14	Análisis del factor de salario real en los Servicios "PUSP"			
IE-15	Análisis de costos horarios en los Servicios "PUSP"			
IE-16	Análisis de costos indirectos en los Servicios "PUSP"			
IE-17	Análisis de costo por financiamiento en los Servicios "PUSP"			
IE-18	Análisis del factor de utilidad en los Servicios "PUSP"			
IE-19	Análisis de precios unitarios básicos en los Servicios "PUSP"			
IE-20	Análisis de costos horarios en los Servicios "PUM"			
IE-21	Análisis de costos indirectos en los Servicios "PUM"			
IE-22	Análisis de costo por financiamiento en los Servicios "PUM"			

Información	Descripción	S í	N o	Observaciones
	Atentamente,	S	N	Recibió Documentación

\_\_\_\_\_  
Por: [\*] Nombre del Concurante<sup>1</sup>  
[\*] Nombre y firma del representante

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Funcionario  
de la Convocante)

<sup>1</sup> En caso de Consorcios, se deberá incluir la denominación o razón social de todos los integrantes de la misma.



**Anexo B-PSA****FORMATO DE PREGUNTAS, SUGERENCIAS Y ACLARACIONES**Denominación o Razón Social del Concursante  
(Membrete del Concursante)Concurso Público Nacional No CE-006G1C003-E1-2016  
"MRO" Libramiento de Villahermosa

(Lugar y Fecha)

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**  
**Institución Fiduciaria**  
**Fondo Nacional de Infraestructura**  
**Dirección de Operación Técnica y Seguimiento**  
**Lic. Sergio Vera Díaz**

Nos referimos al Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E1-2016 relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Villahermosa, en el estado de Tabasco, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de Estándares de Desempeño.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Convocante, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. en su carácter de Fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, la respuesta a las siguientes preguntas y/o aclaraciones<sup>2</sup>:

No.	Numeral, punto, inciso o párrafo de las Bases Generales del Concurso, Apéndice o anexo	Tema General	Preguntas o aclaraciones	Respuestas <sup>3</sup>
<b>Nombre del Concursante 1</b>				
1)		Legal		
2)		Administrativo		
3)		Económico <sup>4</sup>		

<sup>2</sup> Incluir las en el cuadro contenido en la página siguiente, impreso y en versión electrónica en formato Word editable.

<sup>3</sup> El espacio correspondiente a respuestas, está reservado para la Convocante.

<sup>4</sup> El contenido referido en la tercera columna, renglones 1 a 3, se incluyó en forma de ejemplo.



BANCO NACIONAL DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E4-2016  
"MRO" Libramiento de Villahermosa

**Anexo B-SVL****CARTA DE SOLICITUD DE VISITA AL LIBRAMIENTO**Denominación o Razón Social del Concurstante  
(Membrete del Concurstante)Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E1-2016  
"MRO" Libramiento de Villahermosa**(Lugar y Fecha)****Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**  
**Institución Fiduciaria**  
**Fondo Nacional de Infraestructura**  
**Dirección de Operación Técnica y Seguimiento**  
**Lic. Sergio Vera Díaz**

Nos referimos al Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E4-2016 relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Villahermosa, en el estado de Tabasco, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de Estándares de Desempeño.

Por este conducto y en los términos de las Bases Generales del Concurso, formalmente solicito autorización para que las personas que se mencionan a continuación puedan visitar y tener acceso al Libramiento con el objeto de realizar las actividades que se señalan más adelante:

- a) Nombres de las personas que realizarán la(s) visita(s):
- b) Fecha(s) que se propone(n) para la(s) visita(s):
- c) Actividades que se realizarán:

Se adjunta a la presente solicitud la carta responsiva (B-DVL) mediante la cual nos obligamos a responder por cualquier daño que pudiera ser ocasionado por nuestro personal en el transcurso de la(s) visita(s) antes mencionada(s).

Atentamente,

---

Por: [\*] Nombre del Concurstante<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> En caso de Agrupaciones, se deberá incluir la denominación o razón social de todos los integrantes de la misma.

[\*] Nombre del y firma del representante

**Anexo B-DVL****DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD  
EN LA VISITA AL LIBRAMIENTO**

Denominación o Razón Social del Concursante  
(Membrete del Concursante)

Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E4-2016  
"MRO" Libramiento de Villahermosa

(Lugar y Fecha)

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**  
**Institución Fiduciaria**  
**Fondo Nacional de Infraestructura**  
**Dirección de Operación Técnica y Seguimiento**  
**Lic. Sergio Vera Díaz**

Nos referimos al Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E4-2016 relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Villahermosa, en el estado de Tabasco, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de Estándares de Desempeño.

Por este conducto y en los términos de las Bases Generales del Concurso, manifiesto que [\*] (nombre del Concursante y/o nombres del Miembros del Consorcio), nos comprometemos a indemnizar a la Convocante y/o a terceros, en su caso, por cualquier daño que se cause al Libramiento o a cualquier tercero, en virtud de la realización de cualquier estudio, prueba o análisis en el mismo o en virtud de la obtención de cualquier información relacionada con la prestación de los Servicios "MRO"; y en su caso a restablecer los lugares y/o bienes de que se trate a las condiciones en que se encontraban con anterioridad a la(s) visita(s) que realicemos.

Atentamente,

---

Por: [\*] Nombre del Concursante<sup>6</sup>  
[Nombre del y firma del representante]

---

<sup>6</sup> En caso de Consorcios, se deberá incluir la denominación o razón social de todos los integrantes de la misma.

